Exp. No. 2023-0018400
Auto No 1845

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío, agosto veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la comunicación del apoderado de la demandante, dentro del proceso referenciado, informando que el demandado señor Andrés Astudillo Chacón, actualmente se encuentra privado de la libertad, en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Tolima, donde solicita sea notificado en ese lugar.

Por ser procedente se accede a la petición, en consecuencia, se dispone a librar despacho comisorio a la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Tolima, para que se lleve a efecto la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado señor ANDRES ASTUDILLO CHACON, quien se encuentra recluido en ese centro carcelario, donde se le indicará que conforme el artículo 8º. De la Ley 2213 de 2022, la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la notificación y luego de este término empezará a correr los veinte (20) días de traslado de la demanda, la cual deberá hacerse a través de apoderado judicial.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Familia y Circuito, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, como son copia de la demanda y anexos, auto admisorio y esta providencia para la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario Penitenciario de Ibagué Tolima, dirección electrónica correo notificaciones judiciales notificaciones@inpec.gov.co o atencionalciudadano@inpec.gov.co

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09b4bf496dae1a39096413091e11bd546ab1bc21f28f7f5ee8fb8c73f9891d6**

Documento generado en 22/08/2023 07:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica